

**Enero 2018**

Apreciado cliente,

A continuación le indicamos la documentación que deberá facilitarnos, en los primeros días del presente mes, para la gestión de las declaraciones correspondientes al **4º trimestre 2017 o diciembre 2017** para grandes empresas si, en su caso, está obligado a presentarlas y le recordamos que nuestro horario de atención al público es desde las 8,30 hasta las 18h ininterrumpidamente

## **PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

- **Retenciones de rendimientos del trabajo**, comisionistas, profesionales y artistas, (Mod.111).  
Deberá facilitarnos las facturas con retención que haya pagado y no obren en nuestro poder.

- **Retenciones de rendimientos del capital mobiliario**, (Mod.123).

- **Retenciones por locales de alquiler**, (Mod.115).

Deberá facilitarnos copia de los recibos mensuales (octubre, noviembre y diciembre) o, en su defecto, base imponible e importe de la retención.

**Plazo de presentación: Domiciliación del pago el día 15 y el resto el día 22.**

- **Resúmenes anuales de retenciones** (Mod.190, 193 y 180).

Deberá facilitarnos el domicilio y referencia catastral de los inmuebles alquilados.

**Plazo de presentación: el día 31.**

- **Pago Fraccionado empresas en Estimación Directa Normal (EDN) y Estimación Directa Simplificada (EDS)** (Mod.130).

Deberá aportarnos la documentación contable del citado trimestre que no obre en nuestro poder o facilitarnos, si se realiza la contabilidad con sus medios informáticos, los siguientes datos:

- Ventas o ingresos del periodo.
- Compras y Gastos del periodo y adquisición de Bienes de Inversión.
- Retenciones que le hayan practicado.

- **Pago Fraccionado empresas en Estimación Objetiva por Módulos (EOM)** (Mod.131).

Deberá aportarnos el importe de las retenciones que le hayan practicado.

**Plazo de presentación: Domiciliación del pago el día 25 y el resto el día 30.**

## **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)**

- **Declaraciones de IVA de actividades en Régimen Ordinario o General** (Mod.303).

- Base imponible e IVA repercutido, desglosado por tipos impositivos y debiendo indicar separadamente el importe de las facturas rectificativas.
- Base e IVA soportado, desglosado por tipos así como el correspondiente a Bienes de Inversión, debiendo indicar separadamente el importe de las facturas rectificativas.

- Entregas y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios, exportaciones y otras operaciones exentas o no sujetas a IVA.
- **Si han recibido facturas en el Régimen especial del Criterio de Caja deberán:**
  - 1) Indicar la Base e IVA de todas ellas recibidas en el trimestre
  - 2) Indicar Base e IVA que estén pagadas en el trimestre

- **Declaraciones recapitulativas de Operaciones Intracomunitarias** (Mod.349).

- **Declaraciones de IVA de actividades en Módulos y sujetas al Régimen Simplificado** (Mod.303).

Para proceder al cierre del ejercicio, cuantificar la cuota anual de IVA devengado y el promedio de las unidades de los módulos correspondientes a su actividad, deberá aportarnos los siguientes datos y documentos:

- Todas las facturas de gastos corrientes del trimestre así como todas las de trimestres anteriores que no nos haya facilitado.
- Todas las facturas de compra y venta de bienes de inversión de todo el año.
- Justificantes para el cálculo del promedio anual de las unidades de los módulos de su actividad como:
  - ✓ KW consumidos en el año.
  - ✓ TCs de todo el año si ha tenido trabajadores.
  - ✓ Ficha Técnica del vehículo si su actividad es de taxis.
  - ✓ Altas y bajas de máquinas recreativas en bares y restaurantes.
  - ✓ Importe anula de las Comisiones por loterías.
  - ✓ Modificaciones que hubieran podido experimentar las unidades de los restantes módulos correspondientes a su actividad.

Como cada trimestre le recordamos:

- Que nos **comunique sus bajas por enfermedad**. Dicha comunicación deberá ser inmediata si dan lugar a una paralización de su actividad.
- Que si es **taxista o transportista y adquiere un vehículo nuevo** debe aportarnos, dentro de los primeros 20 días del mes siguiente a la fecha de compra, la factura para poder solicitar la devolución del IVA.

- **Declaraciones de IVA no periódicas** (Mod.308 y 309).

Deberá aportarnos, si es un comerciante en recargo de equivalencia, las facturas de las adquisiciones intracomunitarias así como los justificantes del IVA satisfecho por ventas en régimen de viajeros.

**Plazo de presentación: Domiciliación del pago el día 25 y el resto el día 30.**

- **Resúmenes anuales de IVA** (Mod.390).

**Plazo de presentación: el día 30.**

## **DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS – NOVEDAD –**

Como novedad, tal y como informamos en una circular anterior, este año el plazo de presentación de esta declaración informativa se ha adelantado al mes de Enero por lo que nos deberá facilitar, **antes del próximo día 12 de Enero**, la siguiente información y documentación referida a las entidades y en los supuestos que asimismo indicamos:

A) **Comunidades de Bienes dedicadas al alquiler que no administramos.**

1.- Respecto de los inmuebles que tiene en alquiler deberá aportar de cada uno de ellos:

- a) Si ha adquirido la finca en el pasado año, copia de la escritura de compra y de la totalidad de los gastos originados en la compra y en los restantes casos concreción de si se tiene la plena propiedad o el usufructo y porcentaje de participación de cada comunero.
- b) Total de días que ha estado alquilado en el año.
- c) Importe anual sin IVA de los alquileres devengados e importe de los mismos que está pendiente de cobro y periodo mensual a que corresponden.
- d) Certificación recibida del arrendatario de las retenciones practicadas, en su caso, sobre los alquileres o en su defecto importe de las mismas.
- e) Fotocopia de un recibo de IBI de 2017 e importe anual satisfecho por dicho impuesto así como por los restantes tributos y arbitrios que graven el inmueble.
- f) Importe anual satisfecho por intereses y demás gastos financieros de hipotecas y préstamos solicitados para su adquisición y por gastos de conservación y reparación, así como cantidades que en su caso tuviera pendientes de deducir de ejercicios anteriores por los citados gastos por superar el límite establecido para los mismos.
- g) Importe anual de la totalidad de los restantes gastos.

2.- Si la Comunidad de Bienes es titular de cuentas, depósitos u otros activos financieros, certificado bancario correspondiente al año 2017 de los rendimientos y retenciones obtenidos.

**B) Comunidades de Bienes y Otras Entidades sin personalidad jurídica que realicen actividades económicas en estimación directa así como Sociedades Civiles Profesionales que no tengamos encargada la llevanza de su contabilidad o la presentación de sus declaraciones.**

- a) Cuenta de explotación correspondiente al pasado ejercicio 2017.
- b) Copia de la declaración anual de IVA si se presenta.
- c) Retenciones que le han sido practicadas, en su caso.
- d) Cuadro de amortizaciones de los bienes de inversión afectos a la actividad.
- e) Certificado bancario correspondiente al año 2017 de las cuentas y demás depósitos y activos financieros cuya titularidad corresponda a la Entidad.
- f) Importe anual de las cuotas de autónomos pagadas por cada uno de los integrantes así como de las cuotas por mutuas privadas de asistencia sanitaria.

**C) Comunidades de Bienes y Otras Entidades sin personalidad jurídica que desarrollen actividades económicas en módulos y que no tengamos encargada la confección de sus declaraciones.**

- a) Copia de la declaración anual de IVA o en su defecto, unidades de módulos del ejercicio 2017.
- b) Cuadro de amortizaciones de los bienes de inversión afectos a la actividad.
- c) Retenciones que le han sido practicadas, en su caso.
- d) Certificado bancario correspondiente al año 2017 de las cuentas y demás depósitos y activos financieros cuya titularidad corresponda a la Entidad.

**Plazo de presentación: el día 31.**

**Cordialmente,  
BCB Gestors, S.L.P.**